



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 110-2023-AGADMCH
Administración 2023-2027

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N°SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”.

TSCont. David López Segovia.
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo encaso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Ley y su Reglamento”.

Que, el art. 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP, vigente a la fecha, prescribe: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se emite el informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, suscrito por la Md. Evelin Tapia, Médico Ocupacional del GADMCH.

Que, con fecha 30 de agosto del 2023, la Md. Evelin Tapia A, en su calidad de Médico Ocupacional del GADMCH, emite las especificaciones técnicas del proyecto para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante certificación de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, en la cual determina que en el stock de bodega NO existen las prendas de protección solicitadas según MEMORANDUM 14-2023-USOGADMCH de fecha 016 de agosto del año 2023 por la unidad de Salud ocupacional del Gad Municipal del Canton Chunchi.

Que, El 17 de agosto de 2023, la Arq. Sandra Landy Álvarez, Directora de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA INSTITUCIONAL para el proyecto de “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO” al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO POLITICO INSTITUCIONAL, al cual pertenece la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves el ítem “vestuario Permanentes”; y “Prendas de Protección”, lo cual comprende el requerimiento solicitado, además describe el ítem presupuestario 7.3.09.02, así como también los diferentes departamentos consta ítem Vestuario, lencería y prendas de protección.

Que, el 25 de septiembre del 2023, la Md. Evelin Tapia, Medico de Seguridad Y Salud Ocupacional; y, El Ing. Cristian Ortega Silva. Proveedora del GADMCH, emiten el presupuesto referencial para la ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO.

Que, el 20 de Septiembre de 2023, la Ing. Thalía Clavijo Guayara, Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi a esa fecha, emitió la Certificación Presupuestaria N° 577, con disponibilidad de fondos por un valor de \$ 11892,98 más IVA, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, mediante MEMORANDO N°GADMCH-JACP-2023-068-M, de fecha 22 de Septiembre de 2023, suscrito de manera electrónica por el TsCont. David López Segovia, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita a la Médica de Seguridad y Salud Ocupacional, de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el art. 2 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCH-JACP-2023.037, se permite DESIGNAR a usted como responsable del Proceso Contractual de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMCH-010-2023, cuyo objeto contractual es la “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”.

Que, El 27 de Septiembre de 2023, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 082-2023, en la cual “informo que SI existen la partida presupuestaria N.730802, cuyo Objeto de Contratación y procedimientos es “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”.

Que, El 30 de Agosto del 2023, la Md. Evelin Tapia A, Medico de Seguridad Y Salud Ocupacional, procedió a emitir las especificaciones técnicas completas respecto del proceso de: proyecto para la “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el 02 de Octubre del 2023, la Lcda. Liliana Auqui Torres. Asistente Técnico de proveeduría GADMCH (E) emitió la verificación CATE N° 108-2023, informando que los bienes: Poncho - Bota - Cinturón - Guantes - Malla - Botín - Delantal - Caja - Cofia - Fontanero - Mangas - Mascarilla - Nitrilo - Vidrios - Casco - Protección - Traje - Tibek - Conjunto - Chompa - Pantalón Conforme los Términos de Referencia elaborados cuyo objeto será el: “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante memorando Nro. 43 -2023- USSOGADMCH, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por la Md. Evelin Tapía, Medico de Seguridad Salud Ocupacional del Gad Municipal de Chunchi, se dirige al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, para solicitarle iniciar con el proceso de compra de adquisición de PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO por subasta inversa para el cual adjunto la siguiente documentación. - Informe de necesidades - Informe de especificaciones técnicas - Certificación de bodega - Certificación POA - Oficios de petición de certificación POA. - Oficios de petición de certificación de bodega. - Certificación presupuestaria - Oficio de certificación presupuestaria De la misma manera solicito se extienda la certificación CATE, PAC Y PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Que, Mediante MEMORANDO N°GADMCH-JACP-2023-079-M, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito de manera electrónica por el TSCont. David López Segovia, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, En atención a lo solicitado por la Dra. Evelyn Tapia mediante Memorando Nro. 43 - 2023- USSOGADMCH y Acta de Inicio; en amparo a la delegación conferida por la máxima autoridad mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCH-JACP-2023.037; por medio de la presente tengo a bien a usted SOLICITAR la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos e Inicio de Proceso Precontractual para “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO” signado con el código SIE-GADMCHUNCHI-2023-010.

Que, se cuenta con el Acta de Inicio de proceso SIE-GADMCH-2023-010, suscrita por el funcionario delegado para el proceso Md. Evelin Tapia, Medico de Seguridad y Salud Ocupacional, recomendando lo siguiente: “Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica para este proceso RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda: a) La elaboración de la Resolución de Aprobación de pliegos b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través del portal de compras públicas”, y en relación al art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designan como Secretario al Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi”.

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GADMCH-JACP-2023-037, Administración 2023-2027, de fecha 18 de agosto de 2023, la máxima autoridad institucional resuelve en su art. 2 DELEGAR, al TSCont. David López Segovia, en su calidad de Jefe Administrativo y de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, para que ejerza las atribuciones y competencias de la máxima autoridad, así emita todo acto administrativo necesario en la ejecución de las etapas pre contractual y contractual dentro de todo proceso cuya cuantía no supere el coeficiente 0,000004 del PIE.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084-2023-AGADMCH, de fecha 04 de Octubre de 2023, el delegado por la Máxima Autoridad resuelve: **ARTÍCULO 1.- APROAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO** del proceso de contratación N° 3-[SIE-GADMCH-2022-010](#), para la “ **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO**”, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, mediante Memorando GADMCH-UP-2023-165-M, de fecha 04 de Octubre de 2023, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor del GAD Municipal, informa que se procedió a publicar en el SOCE el proceso de Subasta a la Inversa Electrónica: SIE-GADMCHUNCHI-2023-10, para la “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, por lo tanto comunica al funcionario delegado para llevar a cabo este proceso y al Secretario General y adjunta el cronograma recepción de ofertas del proceso con la finalidad de dar cumplimiento conformidad dispone la Ley;

Que, en fecha 12 de Octubre del 2023, la Md. Evelin Tapia, delegada para llevar a cabo el proceso, comunica que procede a realizar la verificación en el SOCE de invitaciones realizadas dentro del proceso SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, para la “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, adjuntando el detalle respectivo.

Que, en fecha 12 de Octubre de 2023, con Memorando N°073-SGADMCH, suscrito por el Abg. Cristian Landy, Secretario General, en relación al Memorando GADMCH-UP-2023-165-M, de fecha 04 de Octubre de 2023, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, del cual informa que está llevando a cabo el proceso de contratación Pública según Código SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, PARA LA “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;

Que, mediante Memorando N°GADMCH-UP-2023-170-M, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor del GADMCH, informa que, una vez concluida la fecha de entrega de ofertas, se procede hacer la entrega en respaldo digital las ofertas en el SOCE, para su respectiva revisión conforme determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.

Que, en fecha 12 de Octubre de 2023, siendo las 16h00, la funcionaria Delegada para el proceso SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, dando cumplimiento de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento, dan inicio a la Apertura de Ofertas con el siguiente detalle: COMPANIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA.LTDA, con ruc # 0591725866001, firmas válidas: SI, Hora de recepción SOCE: 2023-10-12, 09:10:32; Valor de la Oferta USD\$ 11884,12; GONZALEZ CITELLY SANTIAGO DANIEL, de ruc N° 1804198537001, firmas válidas SI, Hora de Recepción Soce 2023-10-12 10:45:44, Valor Oferta USD \$11892,97114; PAULINA ALEJANDRA ARIAS SEGOVIA, DE RUC 1804095469001, firmas válidas SI, Hora de recepción SOCE 2023-10-12 12:44:37, Valor de la Oferta USD \$11891,97214; MOLINA VERDESOTO JORGE EDUARDO, DE RUC 1802695179001, firmas válidas SI, Hora de recepción SOCE 2023-10-12 13:02:44, Valor de la Oferta USD \$11887,95220; BLANCA NOEMI NARVAEZ TERREROS, de ruc 0102664760001, firmas válidas SI, Hora de recepción SOCE 2023-10-12 13:22:14, Valor de la Oferta USD \$11884,12000; MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA. De ruc N° 0190478157001, firmas válidas SI, Hora de recepción SOCE 2023-10-12 14:23:01, Valor de la Oferta USD \$11892,52114; DANILO VIDAL CABEZAS GAVILANES, de ruc N°1803795598001, firmas válidas SI Hora recepción SOCE 2023-10-12 14:46:49, valor de la Oferta USD \$ 11892,47164, ADRIANA ALEJANDRA TAMAYO BONILLA, DE RUC N° 1803804515001, firmas válidas SI, valor de la oferta USD \$11884,12.

Que, en fecha 13 de Octubre de 2023, siendo las 09h00, la Funcionaria delegada para llevar a cabo este proceso, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso: SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, para “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, determinan que: SI se realizara la convalidación de errores dentro de este proceso de contratación;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, en fecha 13 de Octubre de 2023, siendo las 09h00, la Funcionaria delegada para llevar a cabo este proceso, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso: SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, para “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, determinan que: Oferta: COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA.LTDA. ruc#0591725866001, en la oferta presentada en el numeral 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS, detallar mediante catálogo o ficha técnica (especificaciones técnicas, marca) de los bienes ofertados;

Que, en fecha 17 de Octubre de 2023, siendo las 15h00, la Md. Evelin Tapia, delegada para llevar a cabo este proceso procede a suscribir el Acta de Vinculación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 114.- Determinación de vinculación, de la Normativa Secundaria, una vez revisada la verificación de vinculación entre los oferentes una vez que ha procedido a revisar las Ofertas dentro del proceso: SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, para ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO, adjuntando el detalle al respecto.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2023, siendo las 15h00, la Md. Evelin Tapia, funcionaria delegada del proceso, una vez que procedió a revisar las Ofertas dentro del proceso: SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, para la ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO, determina lo siguiente en su parte pertinente: “La oferta presentada por el Oferente: COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA.LTDA, con ruc # 0591725866001, cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra calificada para continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: GONZALEZ CITELLY SANTIAGO DANIEL, de ruc N° 1804198537001, cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: PAULINA ALEJANDRA ARIAS SEGOVIA, DE RUC N°1804095469001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra Habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: MOLINA VERDESOTO JORGE EDUARDO, DE RUC N° 1802695179001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de Contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: BLANCA NOEMI NARVAEZ TERREROS, de ruc N° 0102664760001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de Contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA. de ruc N° 0190478157001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: DANILO VIDAL CABEZAS GAVILANES, de ruc N°1803795598001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de Contratación Pública; La oferta presentada por el Oferente: ADRIANA ALEJANDRA TAMAYO BONILLA, DE RUC N° 1803804515001, al cumplir con los parámetros establecidos por la entidad Contratante, por lo que la Oferta Técnica se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, se cuenta con el informe de recomendación de adjudicación del proceso contenido en el Memorando N°62-2023-USOGADMCH, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por EL Md. Evelin Tapia Álvarez, Funcionaria delegada del proceso SIE-GADMCH-010-2023, para la “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, mediante el cual en su parte pertinente resuelve recomendar al delegado por la Máxima Autoridad del GADM Chunchi, lo siguiente: “Conclusiones: • Una vez efectuada la Puja, el sistema determina como mejor oferta a MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA #0190478157001 por un monto de USD\$5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, como se indica en el correo por el Ing. Cristian Ortega S. 4. Recomendaciones: Se recomienda a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón dentro del proceso de Contratación Pública SIE-GADMCH-010-2023, para la ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO, Adjudicar a MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA #0190478157001 por un monto de USD\$5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América”.

Que, se cuenta con el Memorandum N°63-2023-USOGADMCH, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrito por la Md. Evelin Tapia Álvarez, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante el cual solicita al Ts. David López, delegado por la Máxima Autoridad para estos procesos, se realice la adjudicación del proceso para la ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO, para el efecto adjunta la documentación correspondiente.

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada mediante Memorando N°62-2023 USSOGADMCH, suscrita por la Md. Evelin Tapia Álvarez, delegada para llevar a cabo el proceso Contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica, signada con el código SIE-GADMCHUNCHI-010-2023, para la: “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al Oferente: MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA, con RUC N° 0190478157001, el proceso Subasta a la Inversa Electrónica, con código N°SIE-GADMCHUNCHI-2023-010, para la “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, por un monto de USD 5.200,00 más IVA (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES), en razón de la recomendación realizada mediante Memorando N°62-2023 USSOGADMCH, en relación a la puja y por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la Md. Evelín Tapia Álvarez, Jefe de Salud y Seguridad Ocupacional del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

Artículo 4.- En razón de la Resolución Administrativa N° 084-2023-AGADMCH, de fecha 04 de Octubre de 2023, suscrita por el delegado por la Máxima Autoridad mediante la cual en su **ARTÍCULO 1.-** resuelve APROBAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° [SIE-GADMCH-2022-010](#), para la “ ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, se ha hecho constar por un error involuntario de digitación el código “SIE-GADMCH-2022-010”, por lo tanto y a fin de solventar cualquier inconveniente en lo posterior se aclara que el número o código de proceso correcto es N°SIE-GADMCHUNCHI-2023-010.

Artículo 5.- AUTORIZAR, Al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

Artículo 6.- DISPONER, a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al art. 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 7.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE. - la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el GAD Municipal de Chunchi, a los 6 días del mes de noviembre de 2023.

TSCont. David López Segovia.
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS
(DELEGADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD)

Elaborado por: Abg. Byron Merchán.

C.M.